

Dosquebradas, ^{22 Marzo} 10 de febrero de 2017

D.C. Of – 236 -17
Al contestar favor citar número de
oficio y referencia o asunto

Doctor
FERNANDO JOSÉ MUÑOZ DUQUE
Alcalde Municipal
Municipio de Dosquebradas
Ciudad

ALCALDIA DOSQUEBRADAS
ARCHIVO
122 MAR 2017
Fecha: 12/02/17
Recibido por: WILSON B
Hora: 10:10 AM
4.10M

Referencia: Comunicación Informe Final "Auditoría Especial al Municipio
de Dosquebradas Licencias de Construcción Vigencia 2016

Cordial saludo;

La Contraloría Municipal de Dosquebradas en el ejercicio de control fiscal consagrado en la Constitución Política de Colombia y la Ley 42 de 1993, desarrolló la auditoría de la referencia.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo del proceso auditor, mediante la comunicación de informe preliminar. el día 21 de febrero de 2. 017.

Con la finalidad de brindar las garantías dentro del debido proceso, tuvo la posibilidad de ejercer el derecho de contradicción, el cual fue recepcionado por este organismo de control fiscal el día 02 de marzo de 2017, con radicado interno No. 00205, dicho documento fue analizado en mesa de trabajo.

Por lo anterior, se comunica informe final que se remite vía correo electrónico a los siguientes correos:

- Alcaldia.dosquebradas@risaralda.gov.co

11

11

11

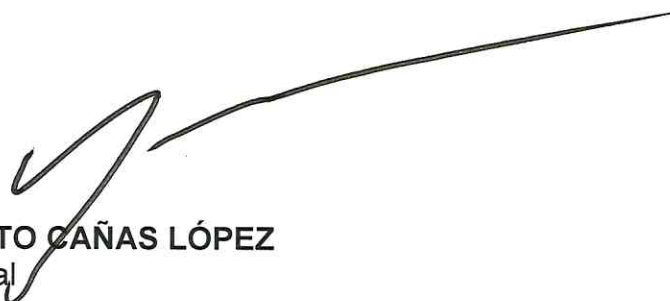
11

11

- archivo@dosquebradas.gov.co
- controlinterno@dosquebrads.gov.co

Se recuerda al Municipio de Dosquebradas, que deberá formular y presentar el Plan de Mejoramiento a la Contraloría Municipal, como resultado de la auditoría realizada, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 145 de diciembre 17 de 2014, para lo cual deberá ser suscrito por el representante legal de la entidad u organismo público, o quien haga sus veces, dentro **de los ocho (08) días hábiles siguientes** a la comunicación y/o remisión del informe definitivo de auditoría.

Atentamente,



FERNAN ALBERTO CAÑAS LÓPEZ
Contralor Municipal

Elaboró: Gerardo A. Zapata López

Profesional Universitario

V.B. pcdphoana 14

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>¡Gestión Fiscal con compromiso Social!</i>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
--	--	---------------------------------

INFORME FINAL

MODALIDAD ESPECIAL

AL COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN A LOS FACTORES: LEGALIDAD Y FINANCIERA, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN TRAMITADAS EN LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y GOBIERNO E IMPUESTO CANCELADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

VIGENCIA 2016

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADOS <i>¡Gestión Fiscal con compromiso Social!</i>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
---	--	---

330

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>Gestión Fiscal con compromiso Social</i>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
---	--	---

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

Dosquebradas, 16 de Marzo de 2017

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

FERNAN ALBERTO CAÑAS LÓPEZ
Contralor Municipal de Dosquebradas

Equipo Auditor
Gerardo A. Zapata López
Profesional Universitario

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>Gestión Fiscal con compromiso Social</i>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
--	--	---------------------------------

TABLA DE CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN	6
1. CARTA DE CONCLUSIONES	7
2. RESULTADO DE LA AUDITORIA.....	7
2.1 ALCANCE DE LA AUDITORIA.....	7
2.2 COMPONENTE CONTROL DE GESTION:	7
2.2.1 Factor de Legalidad:.....	8
2.3 BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL.....	17
3. CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS.....	17

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>Gestión Fiscal con compromiso Social!</i>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
---	--	---------------------------------

CONTENIDO DE TABLAS

Página

Tabla 1 Evaluación Control de Gestión – Municipio de Dosquebradas vigencia 2016.....7

Tabla 2 Evaluación Legalidad de la Gestión Municipio de Dosquebradas vigencia 2016.....8

Tabla 3 Muestra selectiva del impuesto de delineación urbana vig 20169

Tabla 4 Consolidación de Observaciones..... 17

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>Gestión Fiscal con compromiso Social</i>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
--	---	---

INTRODUCCIÓN

La Contraloría Municipal de Dosquebradas, en desarrollo de su función Constitucional y legal y en cumplimiento del Plan General de Auditoría adoptado para la vigencia fiscal 2017, practicó Auditoría Especial al Municipio de Dosquebradas en el componente de Gestión Factores Legalidad y Control Fiscal Interno.

El Organismo de Control aplicó la metodología contemplada en la Guía de Auditoría Territorial G.A.T. adoptada como marco referencial por parte de la Contraloría Municipal de Dosquebradas a partir de enero de 2014.

Para lo anterior y con base en el Plan de Trabajo diseñado, se definieron cuatro (4) líneas de auditoría: Legalidad cumplimiento de la Normatividad verificación de los procedimientos administrativos, sistemas de Control Fiscal Interno y efectividad de los controles establecidos, en materia de Licencias de Construcción y recaudo del impuesto.

La Contraloría Municipal de Dosquebradas, espera que este Informe contribuya a mejorar la productividad y eficiencia de los procesos de la organización, así como también, la generación de un ambiente de desarrollo sostenible en cuanto la ejecución de los planes y programas de la Administración Municipal.

332

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>Gestión Fiscal con compromiso Social</i>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
---	--	---------------------------------------

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Dosquebradas, 16 de marzo de 2017

Doctor
FERNANDO JOSÉ MUÑOZ DUQUE
 Alcalde Municipal
 Municipio de Dosquebradas
 Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Dosquebradas, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial al Municipio de Dosquebradas vigencia 2016, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales (Cumplimiento de las normas internas y externas aplicables, y efectividad de los controles en los componentes evaluados con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área, actividad o proceso examinado.

Los resultados de las evaluaciones y el contenido de la información suministrada, son responsabilidad de la entidad evaluada, la misma es analizada por la Contraloría Municipal de Dosquebradas, quien es responsable de producir un informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de Auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Dosquebradas, de acuerdo con ellas, se planeó y ejecutó el trabajo, de forma tal que el examen practicado proporciona una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó en el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>Gestión Fiscal con compromiso Social</i>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
--	---	--

cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Dosquebradas.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría municipal de Dosquebradas, como resultado de la auditoría adelantada, expresa su concepto sobre la gestión en cada una de las áreas auditadas, con base en los hechos verificados en la fuente, trabajo e inspecciones de campo, así como en confrontaciones documentales:

De acuerdo a la Auditoría Especial realizada al Municipio de Dosquebradas al componente de Gestión, se conceptúa que para la vigencia 2016 la Gestión Fiscal en el componente de Control de Gestión es DESFAVORABLE con una calificación total de **75** puntos.

PLAN DE MEJORAMIENTO

En el desarrollo de la auditoria se determinaron seis (6) hallazgos administrativos de las cuales una (1) tiene presunta incidencia disciplinaria, la Entidad debe subsanar los hallazgos administrativos a través de la implementación de acciones correctivas definidas en un plan de mejoramiento.

Con el fin de lograr que la labor de la Contraloría Municipal de Dosquebradas coadyuve a la transformación, depuración y modernización de los órganos instituidos para el control de la gestión fiscal, mediante la promoción de los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en la Constitución Política, para que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe formular un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas.

PRESENTACIÓN, AVANCE Y EJECUCIÓN

El plan de mejoramiento producto de la auditoría realizada, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 145 de diciembre 17 de 2014, deberá ser presentado por el representante legal de la entidad u organismo público, o quien haga sus veces, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la comunicación y/o remisión del informe definitivo de la auditoria, que **deberá ser publicado en la página web e informado al Ente de Control.**

Así mismo, deberá rendir informes de avance al plan de mejoramiento cada tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del mismo, en el formato establecido para su seguimiento.

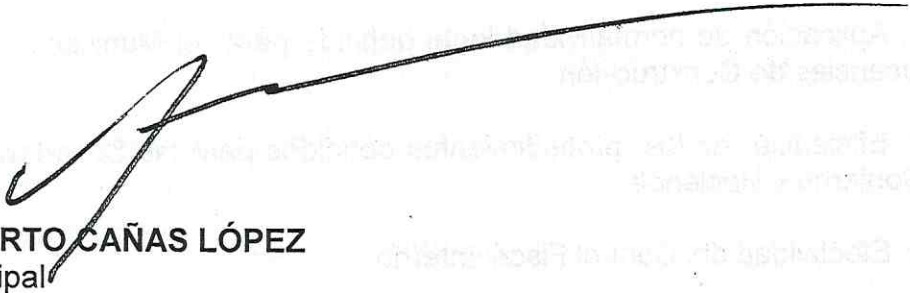
HALLAZGOS

333

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>(Gestión Fiscal con compromiso Social)</i>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
---	--	---

En el desarrollo de la auditoria se determinaron seis (6) hallazgos administrativas de las cuales una (1) tiene incidencia disciplinaria, en concordancia con las normas y procedimientos de auditoría contenidos en la Guía de Auditoria Territorial GAT, adoptado por este Ente de Control.

Atentamente,


FERNAN ALBERTO CAÑAS LÓPEZ
Contralor Municipal

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>Gestión Fiscal con compromiso Social</i>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
---	---	---

2. RESULTADO DE LA AUDITORIA

1.1 ALCANCE DE LA AUDITORIA

Durante el proceso auditor se evaluó el componente de Control de Gestión, con las siguientes variables:

- 1. Aplicación de normatividad legal definida para el Municipio de Dosquebradas, Licencias de Construcción.
- 2. Eficiencia en los procedimientos definidos para las Secretaría de Planeación, Gobierno y Hacienda
- 3. Efectividad del Control Fiscal Interno.
- 5 Efectividad de los controles definidos para el trámite de las licencias de construcción.
- 6. Verificación de las tarifas aplicables a los trámites auditados.

1.2 COMPONENTE CONTROL DE GESTION:

La Contraloría Municipal de Dosquebradas, como resultado de la Auditoría Especial al Municipio de Dosquebradas para la vigencia 2016, emite un concepto sobre el control de Gestión DESFAVORABLE, como consecuencia de la calificación de 75 puntos de 100 puntos posibles, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación.

Tabla 1 Evaluación Control de Gestión – Municipio de Dosquebradas vigencia 2016

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA AUDITADA			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	75,0	1	75,0
Calificación total		1,00	75,0
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de Calificación

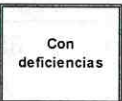
1.2.1 Factor de Legalidad:

Se emite una calificación CON DEFICIENCIAS, de 75 puntos enmarcados en la ponderación de 100, con base en la evaluación del factor de legalidad normatividad.

Tabla 2 Evaluación Legalidad de la Gestión Municipio de Dosquebradas vigencia 2016

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
De Gestión	75,0	1,00	75,0
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	75,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de Calificación

Este factor fue evaluado de acuerdo a las variables establecidas en la Matriz de calificación en lo relacionado a la legalidad de la Gestión Administrativa, de esta manera se permitió evaluar verificación del cumplimiento de la normatividad, el cumplimiento y la efectividad de los procedimientos administrativos, el proceso de Control Fiscal Interno y controles existentes a las Licencias Urbanísticas y de Construcción y el Impuesto de Delineación Urbana.

Para iniciar con el proceso auditor se verifico mediante la elaboración de una hoja de chequeo el análisis al procedimiento de verificación del cumplimiento de la normatividad Urbanística efectuado por la Secretaria de Planeación, a las licencias otorgadas por la Curadurías Urbanas Uno y Dos para la vigencia 2016, tomadas de la relación de licencias expedidas, 417, proporcionadas por la Secretaria de Planeación en archivos en medio magnéticos.

Revisión y análisis de la consolidación de 293 procesos de infracción al espacio público y normas urbanísticas, originados por Quejas presentadas personalmente 91, anónimas 63 y correspondientes a operativos 172, la información fue suministrada por la Dirección Operativa de Control Físico y Orden Publico de la Secretaria de Gobierno Municipal.

El impuesto de Delineación Urbana correspondiente a las 417 licencias de Urbanismo y Construcción otorgadas por la Curadurías Urbana Uno y Dos para la vigencia 2016 por un valor de \$ 2.953.673.907=

La muestra selectiva de los recaudos, equivale al 82.6% del total recaudado en la vigencia 2016 información suministrada por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas, las cuales se relacionan a continuación:

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADOS <i>Gestión Fiscal con compromiso Social</i>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
---	--	---

Tabla 3 Muestra selectiva del impuesto de delimitación urbana vig 2016

N°	Recibo	impuesto	Valor Pagado	Fecha Pago
1	103676	397,530	397,530	1/13/2016
2	104029	5,826,667	5,826,658	3/23/2016
3	104265	6,190,203	6,190,194	5/5/2016
4	104757	582,452	582,451	6/28/2016
5	105030	21,401	21,401	8/1/2016
6	105535	677,098	677,099	9/22/2016
7	105847	126,667	126,666	11/2/2016
8	105916	92,850,997	72,215,512	11/10/2016
9	106027	654,373	654,375	11/16/2016
10	106043	103,611	103,611	11/17/2016
11	106111	7,446	7,447	11/28/2016
12	106208	558,916	558,917	12/20/2016
13	106275			12/26/2016
14	106334	140,649	140,649	12/20/2016
15	106384	976,930	976,929	12/28/2016
16	103669	360,832	360,833	1/12/2016
17	103744	541,082	541,083	1/25/2016
18	103778	488,684	488,700	2/2/2016
19	103816	383,475	383,474	2/8/2016
20	103855	191,131,687	191,131,872	2/17/2016
21	103595	543,565,008	508,005,540	1/21/2016
22	103593	112,628,324	105,260,294	1/21/2016
23	104722	24,962,353	24,962,317	6/22/2016
24	103596	140,913,230	131,694,830	1/21/2016
25	103594	75,652,335	70,703,237	1/21/2016
26	103660	480,521	480,522	1/6/2016
27	103853	47,978,183	47,978,114	2/23/2016
28	103682	1,911,417	1,911,415	1/15/2016
29	104113	162,764,771	162,764,536	4/8/2016
30	104303	97,356,451	97,356,310	5/17/2016
31	104722	24,962,353	24,962,317	6/22/2016



INFORME FINAL DE AUDITORÍA ESPECIAL

A/CI-8
Informe Final

32	105286	106,758,650	83,034,586	8/26/2016
33	105367	46,920,695	46,920,626	9/5/2016
34	105567	415,140,867	415,141,268	9/26/2016
35	105528	43,626,203	43,626,140	9/23/2016
36	105739	55,357,969	55,357,889	1/13/2016
37	106047	80,934,099	80,934,178	11/18/2016
38	106120	75,084,214	75,084,105	11/28/2016
39	106292	42,110,670	42,110,610	12/19/2016
40	104183	10,292,166	10,292,169	7/18/2016
41	103686	7,766,140	7,766,156	1/19/2016
42	103667	98,913	98,914	1/12/2016
43	103682	1,911,417	1,911,415	1/15/2016
44	103660	480,521	480,522	1/6/2016
45	103683	769,907	769,908	1/14/2016
46	103669	360,832	360,833	1/12/2016
47	103731	1,543,414	1,543,411	1/25/2016
48	103744	541,082	541,083	1/25/2016
49	103676	397,529	397,530	1/13/2016
54	103749	308,139	197,827	1/25/2016
55	103761	25,335	25,335	1/27/2016
56	103685	1,869,636	1,869,634	1/29/2016
57	103730	860,026	860,024	1/20/2016
58	103745	301,521	301,521	1/22/2016
59	103696	466,916	466,916	1/18/2016
60	103712	559,394	559,395	1/19/2016
61	103758	595,524	595,523	1/25/2016
62	103759	595,524	595,523	1/25/2016
63	103753	1,015,236	1,015,235	1/28/2016
64	106047	80,934,099	80,934,178	11/16/2016
65	103805	1,143,392	1,143,390	2/5/2016
66	103887	4,341,570	4,341,575	2/24/2016
67	104253	6,435,082	6,435,088	4/29/2016
68	104720	5,562,247	5,562,240	6/22/2016
69	104788	4,409,415	4,409,417	7/1/2016
70	106045	6,977,257	6,977,247	11/16/2016
		2,541,691,248	2,440,126,244	

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>¡Gestión Fiscal con compromiso Social!</i>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
--	--	---------------------------------

HALLAZGO 1. Incumplimiento Procedimiento. Administrativa con incidencia Disciplinaria.

Secretaria de Planeación

En visita fiscal realizada a la secretaria de Planeación para la evaluación del procedimiento de Revisión de Licencias de Urbanismo, al confrontar con la lista de chequeo, elaborada en conjunto con el arquitecto, para la verificación del cumplimiento de normatividad, se observaron las siguientes deficiencias:

Solo se verifica el cumplimiento de la norma "Acuerdo 014 del 2.000 "Plan de Ordenamiento Territorial Municipio de Dosquebradas POT", no se está verificando el cumplimiento de la Norma Decreto 1077 del 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.", como está definido en el procedimiento adoptado por la administración municipal.

La revisión de la normatividad relacionada con la parte estructural o civil de los proyectos no se está efectuando.

Análisis y Conclusión Mesa de Trabajo

En la documentación aportada por la Secretaria, allego el procedimiento, Revisión de Licencias de Urbanismo y Construcción Versión 1 vigencia 2016,

Que en su actividad 8 describe: *DE CONSTRUCCIÓN:*

Revisión Arquitectónica conforme a los títulos J y K de la Norma de Sismo resistencia NSR 10.

Se concluye que la revisión estructural, no se está efectuando a pesar de estar definida en el procedimiento Revisión de Licencias de Urbanismo y Construcción Versión 1 vigencia 2016, incumpliendo la entidad con lo estipulado en la Ley 1077 de 2015 Artículo 2.2.6.6.7.1 *Vigilancia y control. El alcalde municipal o distrital, o su delegado permanente, será el encargado de vigilar y controlar el cumplimiento de las normas urbanísticas por parte de los curadores urbanos, por lo tanto se confirma el hallazgo Administrativo Disciplinario.*

Por lo tanto se mantiene la observación y su incidencia y se determina un hallazgo Administrativo Disciplinario.

Hallazgo 2. No existe unidad en la base de datos de estratificación Socioeconómica. Administrativa.

336

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADOS <i>¡Gestión Fiscal con compromiso Social!</i>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
--	---	--

Secretaria de Planeación

En las visitas fiscales realizadas a las secretarias de Planeación y Hacienda se evidenció que el municipio no cuenta con una base de datos de estratificación unificada y actualizada: se manejan 2 bases de datos una en la secretaria de Hacienda Base Catastral y otra en la Secretaria de Planeación, Estratificación Socioeconómica, lo que representa que no se establezca el estrato real del predio, lo que conlleva a que no se aplique la tarifa real.

Esta desactualización de la estratificación, que se adoptó en 1.996, ha generado que no se incorporen a las base de datos los desarrollos urbanísticos que para el municipio representan un aumento en los ingresos por contribuciones y tasas que se tarifican de acuerdo al estrato socioeconómico.

Análisis y Conclusión Mesa de Trabajo

En la contradicción La Secretaria de Hacienda acepta la inconsistencia entre las dos bases de datos *Si bien la base catastral predial de la Secretaría de Hacienda es diferente a la base de datos de predios de la Secretaría de Planeación eso no quiere decir que no se trabaje de manera articulada, es así, como la Secretaría Hacienda constantemente envía la base catastral predial y solicita a su vez la base de datos de estratificación a la Secretaría de Planeación, tal como se evidencia en los correos electrónicos.*

Por parte de la secretaria de planeación se argumenta un proceso continuo de actualización de estratificación urbana, sin embargo esto no desvirtúa la observación, que se refiere al principio de unidad de la información del municipio.

Por lo tanto se considera que la contradicción no desestima la observación y se determina un hallazgo Administrativo.

Hallazgo 3. Incorrecta elaboración del procedimiento. Administrativa

Secretaria de Gobierno.

En visita fiscal realizada a la Secretaria de Gobierno se evidencio que en los Procedimientos de Vigilancia y Control Urbanístico, los procesos administrativos por violación a las normas urbanísticas, no cuentan con los términos de ley, indicados en el código contencioso Administrativo, lo que genera la ineficiencia del ejercicio de la autoridad otorgada esta entidad, al no cumplir con los tiempos indicados en la ley para su respuesta o decisión.

Análisis y Conclusión Mesa de trabajo

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS Gestión Fiscal con compromiso Social	INFORME FINAL DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
---	--	---------------------------------

La Entidad, en la contradicción, acepta la observación y plantea acciones de mejora encaminadas a corregir la situación, y no ejerce controversia, determinándose un hallazgo Administrativo.

**Hallazgo 4. Inexistencia Procedimiento. Administrativa.
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas**

En visita fiscal a la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas, se estableció que en el procedimiento denominado: “MACROPROCESO: APOYO, PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA SUBPROCESO: RECAUDO Y PAGOS”, versión 4.0, aplicado por dicha secretaria, no existe una actividad o procedimiento orientado al control fiscal interno del recaudo de impuestos, particularmente el Impuesto de delineación Urbana.

Análisis y Conclusión Mesa de Trabajo

En el desarrollo de la auditoria se evidencia como también se indica en la observación 6, inconsistencias en la liquidación y recaudo del impuesto de Delineación Urbana, como consecuencia de que la Secretaria no cuenta con una herramienta de Control Fiscal Interno particularmente para el Impuesto de Delineación Urbana, lo que ha generado inconsistencias en la liquidación y recaudo del impuesto, por lo tanto, se mantiene la observación determinándose un hallazgo administrativo

**Hallazgo 5. Incumplimiento Procedimiento. Administrativa
Secretaria de Hacienda- Planeación y Gobierno**

En visitas fiscales efectuadas a las Secretarias de Gobierno, Planeación y Hacienda y Finanzas Publicas, se pudo establecer que la administración Municipal, no cuenta con un proceso o procedimiento transversal, aplicado al trámite de las licencias de construcción, que permita establecer la conexidad entre el proyecto a licenciar por parte de: Curadurías Urbanas, La liquidación y Recaudo del Impuesto Secretaria de Hacienda; y la verificación y control del cumplimiento de la normatividad secretarias de Planeación y Gobierno.

Lo anterior por cuanto no se encuentra definido dentro de los macroproceso, subprocesos o procedimientos, adoptados por la administración municipal, uno que regule el trámite de expedición de las Licencias de Urbanismo y Construcción y su control.

Análisis y Conclusión

337

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
---	---	--

La contradicción de la entidad no desvirtúa la observación porque no menciona que exista un procedimiento o proceso de trazabilidad y control al trámite de las Licencias de Construcción. Por lo anterior se mantiene la observación determinándose un hallazgo administrativo.

Hallazgo 6. Diferencias entre el valor pagado y la liquidación del Impuesto de Delineación Urbana. Administrativo.

Secretaria de Hacienda

En visita Fiscal realizada a la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas en conjunto con el Técnico Administrativo, se efectuó revisión a las liquidaciones del impuesto de delineación urbana la liquidación de auditoria se efectuó aplicando la metodología de liquidación y las tarifas de la vigencia 2016.

Tabla 4 Liquidación proceso auditor del impuesto de delineación urbano 2016

N°	Recibo	Área licenciada	Estrato	Tarifa	valor m^2	Liquidación de Auditoria	Valor Pagado	Diferencia
1	103676	108,11	2	0,02	183,854	397,530	397,530	0
2	104029	704,26	3	0,03	275782	5,826,667	5,826,658	9
3	104265	748,2	c/s	0,03	275782	6,190,203	6,190,194	9
4	104757	70,4	3	0,03	275782	582,452	582,451	1
5	105030	5,82	2	0,02	183854	21,401	21,401	0
6	105535	184,14	2	0,02	183854	677,098	677,099	-1
7	105847	15,31	3	0,03	275782	126,667	126,666	1
8	105916	5611,39	4	0,04	413672	92,850,997	72,215,512	20,635,485
9	106027	177,96	2	0,02	183854	654,373	654,375	-2
10	106043	75,14	1	0,02	91927	103,611	103,611	0
11	106111	3,6	3	0,03	275782	7,446	7,447	-1
12	106208	152	2	0,02	183854	558,916	558,917	-1
13	106275		4	0,04	413672			
14	106334	17	3	0,03	275782	140,649	140,649	0
15	106384	118,08	3	0,03	275782	976,930	976,929	1
16	103669	98,13	2	0,02	183854	360,832	360,833	-1
17	103744	147,15	2	0,02	183854	541,082	541,083	-1
18	103778	132,9	2	0,02	183854	488,684	488,700	-16
19	103816	46,35	3	0,03	275782	383,475	383,474	1
20	103855	11550,92	4	0,04	413672	191,131,687	191,131,872	-185

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>¡Gestión Fiscal con compromiso Social!</i>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
---	---	--

N°	Recibo	Área licenciada	Estrato	Tarifa	valor m^2	Liquidación de Auditoria	Valor Pagado	Diferencia
21	103595	32850	4	0,04	413672	543,565,008	508,005,540	35,559,468
22	103593	6806,62	4	0,04	413672	112,628,324	105,260,294	7,368,030
23	104722	3017,16	3	0,03	275782	24,962,353	24,962,317	36
24	103596	8516	4	0,04	413672	140,913,230	131,694,830	9,218,400
25	103594	4572	4	0,04	413672	75,652,335	70,703,237	4,949,098
26	103660	130,68	2	0,02	183854	480,521	480,522	-1
27	103853	5799,047	3	0,03	275782	47,978,183	47,978,114	69
28	103682	231,03	3	0,03	275782	1,911,417	1,911,415	2
29	104113	19673,12	3	0,03	275782	162,764,771	162,764,536	235
30	104303	11767,32	3	0,03	275782	97,356,451	97,356,310	141
31	104722	3017,16	3	0,03	275782	24,962,353	24,962,317	36
32	105286	6451,89	4	0,04	413672	106,758,650	83,034,586	23,724,064
33	105367	5671,23	3	0,03	275782	46,920,695	46,920,626	69
34	105567	25088,77	4	0,04	413672	415,140,867	415,141,268	-401
35	105528	5273,03	3	0,03	275782	43,626,203	43,626,140	63
36	105739	6691,03	3	0,03	275782	55,357,969	55,357,889	80
37	106047	4891,2	4	0,04	413672	80,934,099	80,934,178	-79
38	106120	9075,31	3	0,03	275782	75,084,214	75,084,105	109
39	106292	5089,85	3	0,03	275782	42,110,670	42,110,610	60
40	104183	311	5	0,06	551563	10,292,166	10,292,169	-3
41	103686	2112,04	2	0,02	183854	7,766,140	7,766,156	-16
42	103667	26,9	2	0,02	183854	98,913	98,914	-1
43	103682	231,03	3	0,03	275782	1,911,417	1,911,415	2
44	103660	130,68	2	0,02	183854	480,521	480,522	-1
45	103683	209,38	2	0,02	183854	769,907	769,908	-1
46	103669	98,13	2	0,02	183854	360,832	360,833	-1
47	103731	186,55	3	0,03	275782	1,543,414	1,543,411	3
48	103744	147,15	2	0,02	183854	541,082	541,083	-1
49	103676	108,11	2	0,02	183854	397,529	397,530	-1
54	103749	83,8	2	0,02	183854	308,139	197,827	110,312
55	103761	6,89	2	0,02	183854	25,335	25,335	0

N°	Recibo	Área licenciada	Estrato	Tarifa	valor m^2	Liquidación de Auditoria	Valor Pagado	Diferencia
56	103685	225,98	3	0,03	275782	1,869,636	1,869,634	2
57	103730	103,95	3	0,03	275782	860,026	860,024	2
58	103745	82	2	0,02	183854	301,521	301,521	0
59	103696	126,98	2	0,02	183854	466,916	466,916	0
60	103712	152,13	2	0,02	183854	559,394	559,395	-1
61	103758	71,98	3	0,03	275782	595,524	595,523	1
62	103759	71,98	3	0,03	275782	595,524	595,523	1
63	103753	122,71	3	0,03	275782	1,015,236	1,015,235	1
64	106047	4891,2	4	0,04	413672	80,934,099	80,934,178	-79
65	103805	138,2	3	0,03	275782	1,143,392	1,143,390	2
66	103887	262,38	4	0,04	413672	4,341,570	4,341,575	-5
67	104253	388,9	4	0,04	413672	6,435,082	6,435,088	-6
68	104720	672,3	3	0,03	275782	5,562,247	5,562,240	7
69	104788	133,24	5	0,06	551563	4,409,415	4,409,417	-2
70	106045	843,33	3	0,03	275782	6,977,257	6,977,247	10
						2,541,691,248	2,440,126,244	101,565,004
DIFERENCIA						101,565,004		

Después de realizado el ejercicio de liquidación, se pudo establecer que los recibos de Impuesto de Delineación Urbana Nos: 105916, 103595 103593, 104722, 103596, 103594; presentan diferencias entre el valor liquidado (2,541,691,248) y el valor pagado (2,440,126,244) de \$ 101, 565,004=

Lo anterior indica que se han dejado de percibir dichas sumas, al registrarse el pago por un valor menor al de la liquidación, lo que puede constituir un presunto detrimento patrimonial en \$ 101, 565,004=

Análisis y Conclusión Mesa de Trabajo

La situación expuesta por el municipio no corresponde a la realidad por cuanto se verifico en las conciliaciones Bancarias y se estableció que el pago fue efectuado y contabilizado el 21 de enero de 2.016 y las licencias de construcción expedidas en marzo del mismo año. Además en la situación detectada, comunicada en la observación de auditoria, se evidencian deficiencias y falta de controles en la liquidación y recaudo del impuesto de Delineación Urbana, principalmente en lo relacionado con los convenios con entidades Bancarias y las Curadurías Urbanas.

Por lo expuesto anteriormente se desestima la incidencia fiscal y se determina un Hallazgo Administrativo, con el fin de que se formulen acciones correctivas tendientes a recaudar el debido cobrar del impuesto de Delineación Urbana, de

conformidad al Estatuto Tributario del Municipio de Dosquebradas art. 10 *Administración de los Tributos: En el Municipio de Dosquebradas radican las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro de los impuestos municipales.*

Conclusión

Por lo expuesto anteriormente se desestima la incidencia fiscal y se determina un Hallazgo Administrativo

1.3 BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL

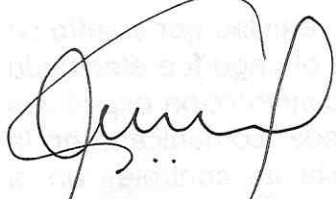
En la presente auditoria no se generaron beneficios del control fiscal

2. CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS

Tabla 4 Consolidación de Hallazgos

No.	Descripción	Incidencia
1.	Incumplimiento Procedimiento	Disciplinaria
2.	Incumplimiento Procedimiento	Administrativa
3.	Incorrecta elaboración de procedimiento	Administrativa
4.	Inexistencia Procedimiento	Administrativa
5.	Incumplimiento Procedimiento	Administrativa
6.	Diferencias entre el valor pagado y la liquidación del Impuesto de Delineación Urbana.	Administrativa

EQUIPO AUDITOR



GERARDO A. ZAPATA LOPEZ
Profesional Universitario – Coordinador de la Auditoría



Aprobó: Marta del Pilar Loaiza Hincapié
Directora Operativa Técnica (E)